

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las diez horas diecisiete minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinticinco.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS, S.A.** en contra del acto final de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 2024LPI-0021-PROERI-MEP** promovida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** para la “*Contratación de estudios, diseño y construcción para la Escuela Portalón*”, mediante la cual se declaró “**fracasada**” dicha licitación.

I.- De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto y se le confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE (MEP)**, para que manifieste por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas.

Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 18, 86 de la Ley General de Contratación Pública, 31, 33, 36, 37, 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. **Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso.** Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso, así como sus anexos se encuentra disponible en los folios 01 y 02 del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra

registrado con el número de ingreso 19579-2025. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2025006787, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".

La respuesta a la audiencia inicial se debe remitir en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de "[Presentación de documentos en línea](#)", no siendo necesario que lo hagan en los dos medios.

Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de [Presentación de documentos](#) tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

II.- Adicionalmente se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el mismo plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE (MEP)**, para que aclare lo siguiente:

a) Mediante oficio No. DVM-A-DIE-PROERI-RI-0414-2025 del 22 de agosto de 2025, se indicó que esa Administración elaboró el "Informe de Gestión" de los procesos de las licitaciones 2024LPI-0020-PROERI-MEP y 2024LPI- 0021-PROERI-MEP con fecha 22 de agosto de 2025, sin embargo dicho "Informe de Gestión" no se observa en el expediente administrativo por lo que se solicita remitir el mismo junto con la respuesta a la audiencia inicial otorgada, así como se certifique que con este documento el expediente administrativo está completo.

b) Aclarar si el oficio No. DVM-A-DIE-PROERI-RI-0414-2025 del 22 de agosto de 2025, mediante el cual esa Administración le comunicó a la empresa oferente que se procede a declarar fracasada la licitación, corresponde al acto final del presente concurso, posterior

a la resolución R-DCP-00046-2025 de las catorce horas cuarenta y nueve minutos del seis de agosto de dos mil veinticinco.

c) Siendo que los artículos 3 y 23 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicio y consultorías con recursos del BCIE y 47 de las bases de licitación establece que la posibilidad de presentar protestas en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la intención de adjudicación en la fase de comunicación de resultados finales. Se solicita aclarar si contra el oficio DVM-A-DIE-PROERI-RI-0414-2025 del 22 de agosto de 2025, el oferente contaba con la posibilidad de interponer la acción de protesta. Asimismo señalar, en caso de resultar pertinente. la fecha en que vencía el plazo para interponer las protestas y si las mismas fueron interpuestas oportunamente por la empresa oferente.

d) El artículo 13 de la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, establece que el Banco elaborará, actualizará y pondrá a disposición de los beneficiarios documentos estándar de licitación y concurso en los cuales se reflejará la normativa del BCIE que regula la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías. Se solicita remitir el criterio del Banco respecto de si los documentos estándar de licitación que sirven de base de la licitación deben entenderse como parte de la política de adquisiciones del Banco, toda vez que se desprende que dichos documentos estándar están sujetos a los ajustes propios de las unidades ejecutoras en los procedimientos de compra y por ello requieren del otorgamiento de la no objeción del Banco.

Ana Karen Quesada Solano
Fiscalizadora Asociada.

DVR/AKQS/pmc.
NI: 19579, 19831
NN: 16504 (DCP-0244-2025)
G: 2025001673-5

Expediente: CGR-REAP-2025006787